

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSÉ GUILLERMO ESPINOSA HIOS
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y OTRO.
RADICACIÓN: 2023-00039-00
PROVIDENCIA: AUTO ADMISORIO TUTELA

Por reparto, este Despacho judicial avocó conocimiento de la acción de tutela incoada por **José Guillermo Espinosa Hios** actuando en nombre propio contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil** y el **Municipio de Cartagena del Chairá**, que luego de analizada, se encuentra que colma los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia.

Por otro lado, y con el fin de proteger el derecho de defensa, contradicción que les asiste a los terceros y evitar futuras nulidades, se procederá a vincular a **Diego Farid Suarez Delgado, Héctor Favio Ladino Carrasquilla, María Alejandra Toledo Hurtado, Juan Sebastián Reyes Gallego**, quienes son las personas que conforman la lista de elegibles para proveer una vacante definitiva del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA 3° A 6° CATEGORIA, GRADO 4, identificado con código OPEC, No. 5555 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETÁ, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 859 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA),

Para esos efectos se ordenará al Municipio de Cartagena del Chaira y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, que, dentro del término de 12 horas siguientes a la notificación de este proveído, remitan los datos de notificación de los ciudadanos en mención.

Del mismo modo, se vinculará a los demás participantes de la Convocatoria- Acuerdo No. CNSC-20181000007886 del 7 de diciembre del 2018, a través del cual se estableció el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía de Cartagena del Chaira- Proceso de Selección No. 858 de 2018 – empleo denominado Inspector de Policía 3ª a 6ª Categoría.

Para la notificación de los participantes, se ordenará a las entidades accionadas, que publiquen este proveído en la página o sitio web de la convocatoria, o en la página web principal de cada entidad, aportando las pruebas al presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá**,

(I) DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura del trámite de la acción de tutela presentada por **José Guillermo Espinosa Hios** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.539.717 de Florencia, Caquetá, contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil y el Municipio de**

Cartagena del Chaira, Caquetá, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales.

SEGUNDO: VINCULAR al presente asunto constitucional a **Diego Farid Suarez Delgado, Héctor Favio Ladino Carrasquilla, María Alejandra Toledo Hurtado, Juan Sebastián Reyes Gallego**, quienes son las personas que conforman la lista de elegibles para proveer una vacante definitiva del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA 3° A 6° CATEGORIA, GRADO 4, identificado con código OPEC, No. 5555 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETÁ, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 859 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA),

TERCERO: ORDENAR a la **Comisión Nacional del Servicio Civil y al Municipio de Florencia**, Caquetá, para que, dentro del término de 12 horas, emitan a este Despacho los datos de notificación aportados en sus hojas de vidas por los aspirantes mencionados en el numeral anterior.

CUARTO: VINCULAR a los demás participantes de la Convocatoria- Acuerdo No. CNSC-20181000007886 del 7 de diciembre del 2018, a través del cual se estableció el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía de Cartagena del Chaira- Proceso de Selección No. 858 de 2018 – empleo denominado Inspector de Policía 3ª a 6ª Categoría.

QUINTO: ORDENAR a la **Comisión Nacional del Servicio Civil y al Municipio de Florencia**, que publiquen este proveído y el escrito de tutela, en la página o sitio web de la convocatoria, o en la página web principal de cada entidad, aportando las pruebas al presente proceso, lo anterior, en aras a que, si lo tienen a bien, se manifiesten sobre los hechos y pretensiones de la presente acción.

SEXTO: CONCEDER a la accionada y vinculadas el término de dos (2) días para se pronuncie respecto de los hechos de la presente acción y ejerza el derecho a la defensa que le asiste, arribando las pruebas que considere pertinentes, conforme artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, so pena de tener por ciertos los hechos, y entrar a resolver de plano (artículo 20 Decreto 2591 de 1991).

SÉPTIMO: Por medio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, **NOTIFÍQUESE** a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Oscar Mauricio Vargas Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d95a166b61566557e434b337d70eee49f828d1afd00caa5de130952a4f841b7c**

Documento generado en 16/02/2023 08:44:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>